



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLÍN - ANTIOQUIA**

Medellín, treinta (30) de abril de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES
COLECTIVOS
DEMANDANTE: LILIANA MARÍA LENIS TANGARIFE
DEMANDADO: MUNICIPIO DE BELLO (ANTIOQUIA) Y OTRO
RADICADO: 2009 – 00170

ASUNTO: DISPONE EXHORTAR PARA LA PRÁCTICA DE
DICTAMEN

Mediante escrito presentado el día 26 de abril de 2013, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de CORANTIOQUIA, solicita se le informe los términos en qué debe ser rendido el dictamen. Razón por la cual se dispone exhortar a **CORANTIOQUIA**, informándole que la parte demandante fue quien solicitó la prueba, y lo hizo en los siguientes términos:

"A la Universidad Nacional de Colombia sede Medellín o a quien usted señor Juez designe para que realice estudios geotécnicos y estructurales a fin de establecer el diagnóstico y las recomendaciones pertinentes que garanticen la satisfacción del bien inmueble adquirido por las familias habitantes de la Urbanización Girasoles.

A la Universidad Nacional de Colombia sede Medellín o a quien usted señor Juez designe, para que se determine si se tuvieron en cuenta las normas antisísmicas y si cumplen con los planos originales presentados y aprobados, al igual de informe de la calidad de los materiales utilizados en la construcción de las viviendas y la conexión de la totalidad de los servicios públicos domiciliarios."

A su vez, **CORANTIOQUIA** deberá absolver los siguientes interrogantes que de oficio plantea el Despacho:

1. Se deberá indicar cuál es el estado actual de las viviendas que conforman la Urbanización Girasoles, y si éste en el futuro puede empeorar. Y si dicho estado coloca o puede colocar en riesgo la integridad física o la vida de sus habitantes.
2. Deberá informarse si se vislumbran fallas en la construcción de las viviendas, en sus materiales, o en el terreno sobre el cual se encuentran construidas.

3. Se informará si las viviendas cuentan los servicios públicos de electricidad, acueducto y alcantarillado, y cuál es el estado de los sistemas necesarios para su conducción.

NOTIFIQUESE

PILAR ESTRADA GONZÁLEZ

Juez.

COO.